Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 123
14 de diciembre de 2023

JUZGADO 005 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	021 - 2017 - 00434 - 00	Ejecutivo Singular	CORPORACION CLINICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CAPITAL SALUD E.P.S-S. S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/12/2023	19/12/2023
2	038 - 2018 - 00036 - 00	Ejecutivo Singular	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES M & G S.A.S.	JOSE MARIO CASTELLANOS GUAUTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/12/2023	19/12/2023
3	041 - 2022 - 00313 - 00	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/12/2023	19/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-12-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ELECTRÓNICO - ofiapoyoj05@cendoj.ramajudicial.gov.co -

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

375

ARRIGUI & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: CAPITAL SALUD EPS S.A.S.
RADICADO: 110013103-021-2017-00434-00
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HERNÁN JAVIER ARRIGUÍ BARRERA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 12.191.168 expedida en Garzón (H), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 66.656 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante dentro de la demanda de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

La liquidación del crédito ascendió a la suma de **$4.820.348.088** de los cuales **$1.644.318.761** corresponden a capital, y **$3.176.029.327** a intereses moratorios, tal como se resume a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEMANDA PRINCIPAL		
VALOR CAPITAL DEMANDADO		$ 1.644.318.761
INTERESES GENERADOS HASTA EL:	30/11/2023	$ 3.176.029.327
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		**$4.820.348.088**
(-) ABONOS RECIBIDOS		$1.242.423.901
SALDO POR PAGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		**$3.577.924.187**

Al momento de realizar la liquidación del crédito se tuvo en cuenta que la entidad ejecutada realizó abonos extemporáneos a las facturas demandadas en cuantía de **$1.242.423.901**, los que fueron imputados en la forma dispuesta en el artículo 1653 del Código Civil, esto es, primeramente a los intereses generados, quedando un saldo por pagar de la liquidación del crédito de **$3.577.924.187**

El detalle de la imputación de los pagos y el cálculo de los intereses, factura por factura, se encuentra en los documentos anexos a este memorial.

Por el elevado número de facturas que componen la demanda, la liquidación del crédito se fraccionó en varias partes, así:

- Resumen 1 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 2 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 3 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 4 de la liquidación del crédito, en 22 folios.
- Resumen 5 de la liquidación del crédito, en 3 folios.
- Resumen consolidado de la liquidación del crédito, en 3 folios.
- Detalle 1 de la liquidación del crédito en formato PDF, en 3005 folios.
- Detalle 2 de la liquidación del crédito en formato PDF, en 3005 folios.
- Detalle 3 de la liquidación del crédito en formato PDF, en 3027 folios.
- Detalle 4 de la liquidación del crédito en formato PDF, en 3005 folios.
- Detalle 5 de la liquidación del crédito en formato PDF, en 227 folios.

Por el peso de los archivos referidos previamente, informamos al Despacho que éstos podrán ser objeto de consulta y descarga en el siguiente enlace de almacenamiento en la nube: https://arrigui.sharepoint.com/:f:/s/ACREENCIAS/Ei22kNEmIF9CuTOyW-6j1UkB3EiW_GzXC1yKWLk75sHWzw?e=1ruj2N

Del señor Juez,

HERNAN JAVIER ARRIGUI BARRERA
C.C. No 12.191.168 expedida en Garzón
T. P. No 66.656 del C. S. de la J.

376

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-00434-00 solicitud tramite a liquidación del crédito

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CLÍNICA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DEMANDADO: CAPITAL SALUD EPS S.A.S.
RADICADO: 110013103-021-2017-00434-00
ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir memorial mediante el cual se solicita impartir trámite a la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446m del C.G.P., en los términos señalados en el escrito.

Agradezco se acuse recibo del memorial y se incorpore al expediente para su trámite.

Respetuosamente,

HERNÁN JAVIER ARRIGUI BARRERA
C. C. No. 12.191.168 de Garzón
T. P. No. 66.656 del C. S. de la J.

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la sociedad ARRIGUI & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., sociedad comercial identificada con el NIT. 900.416.644-4 y dirección electrónica contabilidad@arrigui.com, como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de RESPONSABLE, debe informarle lo siguiente:

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Tenga en cuenta que la entrega de información personal por este medio, implica la aceptación expresa por medio de conducta concluyente, de autorizar el tratamiento de los datos personales suministrados, para que los mismos sean tratados con las finalidades de: Prestar el servicio de gestión de cartera y facturación, dar respuesta a su comunicación; atender las necesidades manifestadas por usted a través de este medio, las cuales pueden implicar actividades de marketing; y finalmente permitir el desarrollo de la relación que usted tiene con la Empresa. El titular de la información personal tendrá el derecho de conocer, actualizar y rectificar su información; acceder de manera gratuita a la misma; solicitar prueba de la autorización otorgada; modificar y revocar la autorización otorgada en los términos de la ley; acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solamente después de haber hecho previo trámite de consulta o requerimiento directamente a la Empresa y finalmente tendrá el derecho a solicitar la supresión de sus datos. Por lo anterior, si después de ser informado sobre el tratamiento de sus datos, usted no desea permanecer en nuestras bases de datos, por favor infórmenos y procederemos de forma inmediata a suprimir sus datos.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico habeasdata@arrigui.com o de forma presencial en la siguiente dirección física: Calle 110 No. 9- 25, Oficina 804 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte la página web: www.arrigui.com.

RE: 2017-00434-00 solicitud tramite a liquidación del crédito

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 17:00

Para:notificacionjudicial@arrigui.com <notificacionjudicial@arrigui.com>

ANOTACION

Radicado No. 9394-2023, Entidad o Señor(a): HERNÁN JAVIER ARRIGUI B Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: **SOLICITUD TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** //De: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@arrigui.com> Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 12:18 // SV // FL 2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 14 DIC 2023 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 #2 del C. G. P. el cual corre a partir del 15 DIC 2023 y vence en: 19 DIC 2023
El secretario NMMS

11001310302120170043400 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@arrigui.com>
Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 12:18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038-**2018-00036**-00*

El abogado VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA apoderado judicial de la parte demandante, aportó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, conforme al numeral 2º del artículo 446, Código General del Proceso; el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR *la liquidación del crédito presentada por el abogado de la parte ejecutante en la suma de* ***$423.060.329***,63 *tal como da cuenta la liquidación elaborada en página separada que hacen parte integral de esta providencia, con corte al 19 de noviembre del año 2021; y en tal sentido de aprueba.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy 22 **de noviembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea3f8680b667d50e592e0ab698b1dd09ec5d485009f3f76fd9d5ec4d0a90967**
Documento generado en 19/11/2021 02:19:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RESUMEN LIQUIDACIÓN	
PAGARÉ	**TOTAL**
Capital aprobado	$200.000.000,00
Intereses moratorios liquidacion anterior	$199.060.329,63
Intereses Corrientes	$24.000.000,00
Intereses moratorios liquidados del 20/11/2021 hasta 30/12/2023	$161.430.583,33
TOTAL	**$584.490.912,96**

167

Señor@
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá D.C.
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR RADICACION
110013103038-2018-00036-00
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES M&G S.A.S
VS: JOSE MARIO CASTELLANOS GUAUTA.

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar al despacho, la correspondiente liquidación del crédito, correspondiente al auto mediante el cual se libró mandamiento de pago Por la suma de $200.000.oo por concepto capital contenido en el documento base de ejecución, por la suma de $24.000.000.oo por concepto de intereses remuneratorios de la suma anterior y por los intereses moratorios sobre la suma de capital sin que en ningún caso exceda el límite establecido por el artículo 305 del Código Penal, ni el convenido, ni el solicitado, desde el 22° de noviembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total, liquidación la cual se presenta por el valor **$584.490.912,96**., quinientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil novecientos doce pesos.

Anexo liquidación del crédito y auto por medio del cual modifican liquidación anterior.

Del señor juez, Atentamente.

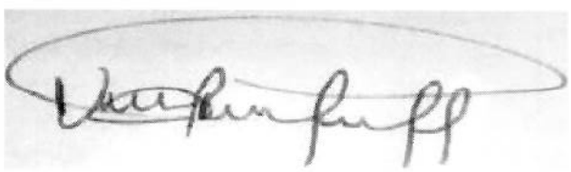

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA
C.C. No. 93.393.240 de Ibagué.
T.P. No. 131.186 del C. S. de la J.

168

RE: memorial liquidación de crédito actualizada proceso 2018-36

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/12/2023 14:27

Para:abogadodannyacosta@gmail.com <abogadodannyacosta@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9366-2023, Entidad o Señor(a): DANIEL HERRERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: From: daniel herrera <abogadodannyacosta@gmail.com>
Sent: Monday, December 11, 2023 10:26:31 AM
To: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: memorial liquidación de crédito actualizada proceso 2018-36
11001310303820180003600 - J5 - 04 ANEXOS- NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 10:46
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: memorial liquidación de crédito actualizada proceso 2018-36

Obtener Outlook para Android

From: daniel herrera <abogadodannyacosta@gmail.com>
Sent: Monday, December 11, 2023 10:26:31 AM
To: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: memorial liquidación de crédito actualizada proceso 2018-36

por medio del presente muy respetuosamente me permito arrimar al despacho la liquidación del crédito actualizada, esto con el fin que sea aprobada por el despacho y poder presentarla ante el juzgado 21 de familia en el cual se está llevando a cabo la sucesión del causante Mario castellanos.

DANNY R. ACOSTA HERRERA
ABOGADO
3016755432
abogadodannyacosta@gmail.com

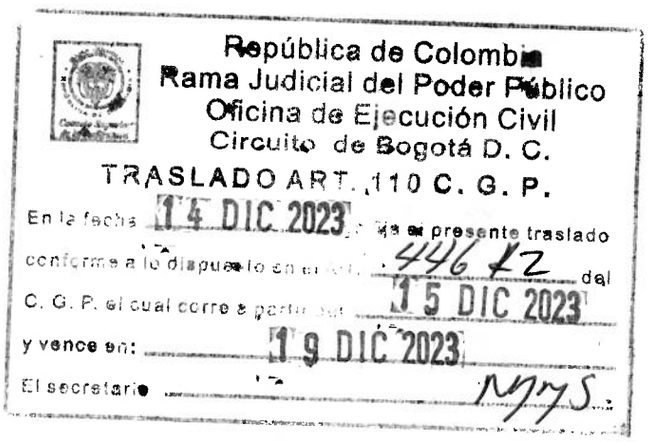

APORTO MEMORIAL CON LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. -2022-313 DEMANDANTE ITAU CORPBANCA DEMANDADO OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>
Jue 13/07/2023 14:42

Para:Juzgado 41 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:HEIDY LINARES <hguerrero@lexerlatam.com>;HECTOR GUIO <hguio@lexerlatam.com>;JOSE LUIS AVILA <javila@lexerlatam.com>;SEBASTIAN PEREZ <SPEREZ@LEXERLATAM.COM>;SOFIA SUAREZ <sosuarez@lexerlatam.com>

1 archivos adjuntos (170 KB)
9. MEMORIAL LIQ CRÉDITO.pdf;

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REFERENCIA	**EJECUTIVO**
RADICADO	**2022-313**
DEMANDANTE	**ITAU CORPBANCA**
DEMANDADO	**OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO**

ASUNTO: APORTO MEMORIAL CON LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito aportar memorial con el fin de que sea radicado ante el despacho y se le dé el trámite adecuado.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Carpeta: 4539
Elaborado: Lorena Linares

Heidy Lorena Linares Guerrero

Dependiente Juridico

hguerrero@lexerlatam.com
(+57) 601 7436666 EXT
Avenida Carrera 50 # 93A - 29

www.lexerlatam.com

Empresa del **Grupo BC**

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización especifica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

Lexer Colombia

Señor
JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO.
RADICADO:	11001310304120220031300.
Asunto:	Aporto liquidación de crédito

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.012.860 de Barbosa-Santander y tarjeta profesional N° 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, me permito respetuosamente aportar:

- Liquidación de crédito elaborada el 11 de julio del 2023 en concordancia con el art 446 del CGP y lo ordenado en el mandamiento de pago.

Cordialmente;

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
CC: 91.012.860 de Barbosa Santander
TP: 74.502 del C.S de la J.
C4539 SPM

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO
DEMANDANTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-29	2022-06-29	1	30,60	241.556.662,00	241.556.662,00	176.744,49	241.733.406,49	0,00	176.744,49	241.733.406,49	0,00	0,00	0,00
2022-06-30	2022-06-30	1	30,60	0,00	241.556.662,00	176.744,49	241.733.406,49	0,00	353.488,98	241.910.150,98	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	241.556.662,00	5.685.549,00	247.242.211,00	0,00	6.039.037,97	247.595.699,97	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	241.556.662,00	5.901.522,75	247.458.184,75	0,00	11.940.560,72	253.497.222,72	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	241.556.662,00	5.997.481,27	247.554.143,27	0,00	17.938.041,99	259.494.703,99	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	241.556.662,00	6.448.627,50	248.005.289,50	0,00	24.386.669,49	265.943.331,49	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	241.556.662,00	6.493.703,83	248.050.365,83	0,00	30.880.373,32	272.437.035,32	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	241.556.662,00	7.119.211,80	248.675.873,80	0,00	37.999.585,12	279.556.247,12	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	241.556.662,00	7.378.867,77	248.935.529,77	0,00	45.378.452,89	286.935.114,89	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	241.556.662,00	6.923.225,37	248.479.887,37	0,00	52.301.678,27	293.858.340,27	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	241.556.662,00	7.804.482,00	249.361.144,00	0,00	60.106.160,27	301.662.822,27	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	241.556.662,00	7.664.516,24	249.221.178,24	0,00	67.770.676,50	309.327.338,50	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	241.556.662,00	7.684.075,55	249.240.737,55	0,00	75.454.752,06	317.011.414,06	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	241.556.662,00	7.331.364,65	248.888.026,65	0,00	82.786.116,71	324.342.778,71	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-11	11	44,04	0,00	241.556.662,00	2.657.875,54	244.214.537,54	0,00	85.443.992,25	327.000.654,25	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO
DEMANDANTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$241.556.662,00
SALDO INTERESES	$85.443.992,25

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$327.000.654,25**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 12/dic./2023

11001310304120220031300

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	2939	12/diciembre/2023 03:38:27p

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
30732260	OLGA LUCIA GAVIRIA BELLO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14 DIC 2023 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 15 DIC 2023

y vence en: 19 DIC 2023

El secretario N0445